

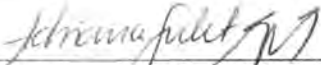

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 18 DEL 11/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIEGO  
FERNANDO ROA GARZON**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra, **DIEGO FERNANDO ROA GARZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.374 de Bogotá, persona natural obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No 18 del 11/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 18 entre el ICFES y DIEGO FERNANDO ROA GARZON, cuyo objeto es la prestación de " *los servicios profesionales para apoyar a la dirección de tecnología e información, en la realización de la gestión de servicios de TI*", con plazo de ejecución hasta el 30/11/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.400.000.00) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expuso que: " *El ingeniero DIEGO FERNANDO ROA GARZÓN, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 18 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección de tecnología e información, en la realización de la gestión de servicios de TI", y con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado inicialmente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2013. Así las cosas teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con el apoyo que viene prestando la profesional en referencia, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$7.500.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$7.680.000, suma que incluye el IVA autoretenido). De igual forma, se debe prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor de la adición se cancelará en un sólo pago durante el mes de Diciembre, una vez se reciba a satisfacción los servicios solicitados en dicho mes*". **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1424 del 17/10/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. Este valor será cancelado en un solo pago al terminar el mes de diciembre de 2013, una vez se reciban a satisfacción los servicios pactados para la presente adición y los respectivos entregables, en caso de que el supervisor del contrato así lo requiera. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1424 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición - prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y al tiempo prorrogado. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición - prórroga forma parte integral del



**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 18 DEL 11/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIEGO  
FERNANDO ROA GARZON**

Contrato de Prestación de Servicios número 18 del 11/01/2013. Las demás condiciones del contrato u orden en  
mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 21/10/2013

 <b>ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ</b>	 <b>DIEGO FERNANDO ROA GARZON</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO ICFES</b>	<b>CONTRATISTA</b>

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ 